



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 269 / 2013

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 18 DE NOVIEMBRE DEL 2013

VENCE : 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase AAA-a

ubicado en MANUEL RODRIGUEZ

población

PROPIETARIO CECILIA ALVAREZ LUCERO

domiciliado en OSORNO calle MANUEL RODRIGUEZ

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 3-1203

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 3-1203

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 235-03

Derechos municipales \$199.947.-

EDUCACIÓN (PATIO CUBIERTO)

presupuesto \$13.329.792.-

N° 1545

Sector (ZONA C-3)

R.U.T N° 10.656.924-K

N° 1545

domicilio RAMIREZ N°930 - OSORNO

RUT N° 9.363.091-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio RAMIREZ N°930 - OSORNO

RUT N° 9.363.091-2

RUT N°

Superficie terreno 917,93 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	165,30 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	165,30 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de patio cubierto, ubicado en calle Manuel Rodríguez N°1545, de propiedad de Doña Cecilia Alvarez Lucero, correspondiente a Liceo Técnico Héroes de La Concepción "Enseñanza Premilitar", con una superficie aprobada de 165,30 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/GAM/rsev